

ARUTAJZIO3J 3J8ARONOH

LEGISLADORES

NO 042 STRACTO: PLO DUE NEGATIVO 198 A SERIODO LEGISLATIVO LA SERIODO LEGISLATIVO A SERIODO LEGI

Entro en la sesión de:

COMISION No



Cerritorio Nacional de la Cierra del Buego,

Antártida e Eslas del Atlántico Eur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I DE LAS BECAS

ARTICULO 1º.- Establécese un régimen de becas para alumnos que egresen de los Establecimientos Educativos del Territorio Nacional de la Tie-/ rra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur, que deseen continuar sus es-/ tudios, sean estos secundarios, universitarios o terciarios no universitarios.

ARTICULO 2º.- Las becas consistirán en una suma de dinero que se abonará men sualmente, y regirán desde el primero de Marzo al treinta de / Noviembre de cada año. Su monto su monto será equivalente al 100% para los es tudiantes de nivel terciario no universitario y universitario; y al 50% para/ los de nivel secundario, del haber mensual correspondiente a la categoría 10/ P.A.y T., de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, establecerá el procedimiento adecuado, a fin de encauzar la vocación de/
los becarios, hacia carreras que contribuyan al desarrollo del Territorio Nacional, determinando anualmente las distintas áresa a incentivar.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

John Litt.



Cerritorio Nacional de la Cierra del Euego,

Antártida e Islas del Atlántico Lui

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///2

ARTICULO 4º.- Los requisitos para solicitarla serán:

- a) Ser argentino (nativo, por opción o naturalizado).
- b) Haber cursado en Establecimiento Educativos Territoriales de quinto a séptimo grado del nivel primario.
- c) Pertenecer a un grupo familiar con ingresos mensuales no su periores a un CIEN POR CIENTO 100%, sin cargas de familia,/ de la remuneración prevista para la categoría 15 P.A.y T. / del escalafón de la Administración Pública Territorial.
- d) Para los ingresantes, el promedio de los dos últimos años / de la escolaridad primaria, no debe ser inferior a SIETE(7) puntos. En caso de calificación conceptual, deberá especi-/ ficar su equivalente numérico.
- e) Para quienes cursen ya el nivel secundario, se requerirá / además que cumplan con los requisitos necesarios para la / renovación de beca.
- f) No gozar del beneficio de otra beca pública o privada.

ARTICULO 5º.- Las becas serán renovadas en cada período lectivo, y hasta la / del ciclo secundario, si el becario cumple con los sigiuentes requisitos:

- a) Haber aprobado el curso inmediato anterior con un promedio no menor a SIETE (7) o su equivalente en calificación conceptual.
- b) Haber obtenido la excención de examen en un setenta por cien-/

Villa de Bouchiste.



Cerritorio Nacional de la Cierra del Auego,

Antártida e Islas del Atlántico Eur HONORABLE LEGISLATURA BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///3

to 70% de las meterias y aprobar el TREINTA POR CIENTO 30%/ restante, en los cursos de recuperación de Diciembre.

c) Cumplir con lo requerido por el inciso a) del Artículo anterior.

ARTICULO 6º.- La Secretaría de Educación y Cultura Territorial, podrá o-/
torgar becas a alumnos discapacitados, aunque no reúnan los
requisitos establecidos por la presente.

CAPITULO III DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES TERCIARIOS NO UNIVERSITARIOS
Y UNIVERSITARIOS

ARTICULO 7º.- Los requisitos para solicitarlas serán los siguientes:

- a) Tener promedio de calificación de SIETE (7), o su equivalente en calificación conceptual en los DOS (2) últimos años de escolaridad media.
- b) Que la carrera elegida deberá responder a las necesidades del Territorio o ser de interés Territorial, para / asi garantizar la inserción laboral del graduado.
- c) La determinación de los lugares donde se cursen las carreras estará a cargo de una Comisión Asesora que ten-/ drá como objetivo la selección de carreras de Interés / Territorial-y Ciudades donde se puedan cursar.

ARTICULO 8º.- Integración Social del Estudiante:

Italia de documenta



Cerritorio Nacional de la Cierra del Buego, Antàrtida e Eslas del Atlàntico Lur

HONORABLE LEGISLATÚRA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///4

Durante los períodos de receso escolar los estudiantes becados deberán integrarse a la actividad comunitaria que se desprneda del/ tipo de carrera que cursen.

CAPITULO IV. -DE LA DURACION DE LAS BECAS

ARTICULO 9º.- La beca tendrá una duración igual al tiempo que demande la carrera seleccionada. Excepcionalmente se podrá postergar / este plazo por un año. Asimismo anualmente se pagarán los montos que se / determinen los DOCE (12) meses calendario.

CAPITULO V DE LA COMISION DE ASIGNACION DE BECAS

ARTICULO 10º.- La Secretaría de Educación y Cultura Territorial, consti-/
tuirá una Comisión para la asignación de becas que deberá/
estar integrada por:

- a) UN (1) Delegado de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio.
- b) UN (1) Delegado de la Subsecretaría de Planeamiento y Con-/
 trol de Gestión.
- c) UN (1) Delegado de cada uno de los Bloques Políticos de la/ Honorable Legislatura Territorial.

Millio de Bouduith

///...5



Cerritorio Nacional de la Cierra del Euego,

Antártida e Eslas del Atlántico Lur HONORABLE LEGISLATURA BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///5

DE LA COMISION ASESORA CAPITULO VI

ARTICULO 11º.- La Comisión Asesora propondrá antes del treinta de Noviembre de cada año, las carreras de Interés Territorial que se im-/ plementarán para las nuevas becas a otorgar en el año siguiente.

ARTICULO 12º.- Comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.-

Roberto Osvaldo RANDON

Legislador

ROBERTO M CABEZAS SERRA Legislador

TELLA MARIS MONCHIETTI

Legisladora

Bloque U.C.R.



Certilorio: Nacional de la Cierra del Buego, Antártida e Eslas del Allántico Eur HONORABLE LECISLATURA BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Todos sabemos que en el area educativa, las carencias con que nos enfrentamos determinan que un gran número de estudúantes no puedan concretar su posibilidad de acceder a un nivel superior de estudios.

En el caso específico de quienes ingresan a carreras de nivel medio, terciarios no universitario, o universitario, tienen como posibilidad el solicitar un subsidio te-/ritorial, estando hasta el momento sin ejecución el otorga-/miento de becas.

Consideramos que es indispensable facilitar todos los medios existentes para que quienes son merecedores / de este beneficio lo perciban a la brevedad posible, garantizan do un futuro, que sin discusión alguna, será de crecimiento y / afianzamiento para la comunidad fueguina.-

TELLA MARIS MONCHIETTI

Legisladora Bloque U. C. R.